



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°034-2026-GM-MDC

Cocachacra, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

El Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas -- PDP de fecha 27 de marzo de 2026, Informe N°000163-2026-SRRHH-MDC, Memorandum N°00555-2025-GM-MDC, Informe N°00155-2026-GPPR/MDC, Memorandum N° 000567-2026-GM-MDC e Informe N°00096-2026-GAJ/MDC, sobre aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece como finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, orientado a fortalecer las competencias de los servidores civiles;

Que, conforme a los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el PDP se elabora sobre la base del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), tiene vigencia anual y debe ser aprobado por el titular de la entidad y remitido a SERVIR hasta el 31 de marzo de cada año;

Que, mediante Acta de Validación de fecha 27 de marzo de 2026, el Comité de Planificación de Capacitación validó el contenido del PDP 2026, verificando su alineamiento con los objetivos institucionales, la pertinencia de las acciones de capacitación y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 000163-2026-SRRHH-MDC, la Subgerencia de Recursos Humanos sustenta la elaboración del PDP 2026, el cual contempla once (11) acciones de capacitación, orientadas al cierre de brechas de competencias, precisando que dichas acciones son de costo cero;

Que, mediante Informe N° 00155-2026-GPPR/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable, señalando que el PDP contribuye al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2026-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra;

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales expuestos, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026, en cumplimiento de la normativa vigente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute, supervise y evalúe el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026, conforme a la normativa vigente.

TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, dentro del plazo establecido.

CUARTO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra que deban tomar conocimiento de la presente resolución.

QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

CPC. Rócio M. Mamani Parango
(GERENCIA MUNICIPAL)